

REGLAMENTO DE MATRICULACIÓN A DISTANCIA AD REFERENDUM

El Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires implementa una nueva modalidad de matriculación a distancia para los/las futuro/as matriculados/as que, por razones de distancia, no puedan presentarse en la sede del Colegio. Los requisitos y procedimiento se detallan a continuación:

- 1) El/la traductor/a público/a debe constituir domicilio legal dentro del distrito del Colegio Regional
- 2) El traductor/a público/a debe enviar al correo electrónico del regional correspondiente, las copias **escaneadas (NO FOTOS)** de los siguientes documentos:
- Título, anverso y reverso. (Firmado por el interesado/a en el espacio previsto por la facultad);
- DNI, anverso y reverso;
- Foto color, 4 x 4, de frente, **ACTUAL**;
- Firma con bolígrafo de tinta negra sobre fondo blanco;
- Formulario de Solicitud de Inscripción a la Matrícula (con firma ológrafa estampada antes de escanear);
- Declaración jurada (con firma ológrafa estampada antes de escanear).
- 3) El/la traductor/a público/a recibe un mensaje de correo electrónico por medio del cual se aprueba o rechaza la solicitud.
- 4) El/la traductor/a público/a abona por transferencia o depósito bancario el valor de la matrícula y la cuota anual vigente (consultar formas de pago) y envía por correo electrónico el comprobante de la transferencia o depósito.
- 5) El Colegio Regional notifica al correo electrónico del/de la traductor/a la fecha y hora de la videoconferencia para el acto de jura. En el acto de jura, estarán presentes al menos un (1) miembro del Consejo Directivo y el/la traductor/a público/a. También podrán estar conectados familiares y amigos del/de la traductor/a público/a en dispositivos diferentes. Se dará una charla informativa previa sobre temas éticos y relacionados con el ejercicio profesional y se procederá a la jura propiamente dicha.

- 6) El Colegio Regional informa al/a la traductor/a los datos de matrícula para la confección de su sello profesional.
- 7) El/la traductor/a público/a envía su Ficha de registro con su firma ológrafa y la impresión de su sello. La firma de esa ficha se realiza mediante videoconferencia.
- 8) Una vez celebrado el acto de jura, y cuando se haya registrado la firma y sello, el/la matriculado/a estará habilitado para legalizar documentos. Esa ficha de registro de firma original debe presentarse en el colegio con anterioridad a la primera legalización.
- 9) Esta matriculación con tramite a distancia tiene carácter ad referendum de la presentación de la documentación original en la sede del Colegio Regional correspondiente, donde deberá estampar su sello y firma de manera presencial en el Libro de Matrículas dentro del plazo de 2 (dos) meses posteriores a la fecha del acto de jura. En ese momento, el Colegio Regional firmará y sellará el título original en el reverso con los datos de la matrícula.
- 10) En caso de que el/la matriculado/a no concurra dentro de ese plazo de 2 (dos) meses establecido en el apartado 9), no podrá continuar legalizando documentos. Transcurrido un año desde la fecha del acto de jura sin que el/la matriculado/a concurra personalmente al Colegio Regional a dar cumplimiento a lo requerido en el apartado 9), se suspenderá la matrícula hasta que se complete el trámite.
- 11) El/la matriculado/a que elija esta nueva modalidad no podrá registrar su firma en otro Colegio Regional del CTPIPBA hasta que no presente la documentación original, firme y selle el Libro de Matrículas en el Colegio Regional correspondiente.

Ver el **costo de la matrícula** y la **cuota anual** en Matrícula y Cuota Anual.